



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 317-2024-AL-MPC

Cañete, 02 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC de fecha 13 de marzo del 2024, el Formato Único de Trámite Virtual, de fecha 22 de julio de 2024, el proveído N° 739-2024-GM-MPC, de fecha 30 de julio de 2024, Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 888-2024-OGAJ-MPC de fecha 30 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1601-2024/GM-MPC, de fecha 30 de julio de 2024, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17) del Artículo 20° de 1a Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, lo que en la Municipalidad Provincial de Cañete ha sido delegado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°392-2023-AL-MPC de fecha 27-11-2023, se designó a partir de la fecha al CPC. José Carlos García Yalta, identificado con DNI N°70440317, en el cargo de confianza de Jefe de OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, en su Artículo 4° dispone autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N°25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N°1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, el Decreto de Urgencia N°002-2023, en su Artículo 4° dispone también que los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento se suscriben previa opinión favorable de la autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; siendo que estos contratos se encuentran sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°162-2023-EF/ 43, se aprueba la Directiva N°02-2023-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023", estableciéndose en su numeral 5.2.13 que, el contrato puede celebrarse hasta por un plazo de seis (6) meses, periodo que está supeditado a su fecha de inicio y que debe ajustarse a las fechas establecidas al cronograma aprobado, pudiendo ser prorrogado hasta concluir el ejercicio fiscal, siempre y cuando no se modifique el monto de la contraprestación establecido en los Términos de Referencia;

Que, el numeral 5.2.14 de la precitada Directiva N°02-2023-EF/43.01, establece además que para efectos de la prórroga del plazo del contrato, Entidad receptora, antes de los últimos tres (03) días hábiles de su vencimiento, presenta, mediante oficio a la UTP, un ejemplar de la agenda debidamente suscrita por ambas partes, adjuntando Declaración Jurada actualizada de la Directiva N°004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N°25650" y una copia del Oficio remitido por SERVIR, con el resultado aprobatorio de la evaluación de medio término, siendo el caso que de no cumplirse con el procedimiento indicado, la UTP devuelve la documentación presentada a la Entidad receptora sin que proceda el registro de la agenda; así también que de no superar satisfactoriamente, el consultor FAG, la evaluación de medio término, la Entidad receptora no puede prorrogar el plazo del contrato FAG;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC de fecha 13 de marzo del 2024, se delegó al Gerente Municipal la facultad referida a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Artículo 61° de la Ley N° 31912 Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público, en merito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 317-2024-AL-MPC

Que, mediante Formato Único de Trámite Virtual, de fecha 22 de julio de 2024, se notifica el Oficio N° 1503-2024-EF/43.07 - HE-030105-2024-Suscripción del Contrato de Locación de Servicios - Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces;

Que, mediante proveído N° 739-2024-GM-MPC, de fecha 30 de julio de 2024, Gerencia Municipal solicita Opinión Legal, respecto a la desvinculación del C.P.C. José Carlos García Yalta, quien tiene cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, bajo el régimen laboral del D.L. 1057 CAS Funcional, habiéndose suscrito el contrato de locación de servicios N° 001-2024-FAG-GM-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 888-2024-OGAJ-MPC de fecha 30 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, se emita el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 392-2023-AL-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2023 que designa al CPC José Carlos García Yalta en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Memorandum N° 1601-2024/GM-MPC, de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General, remitir los actuados para emitir el acto resolutorio para designar con eficacia anticipada de fecha 22 de julio del 2024;

Que, mediante TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en el **Artículo 7°.- Régimen de los actos de administración interna, señala 7.1** Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el Artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°392-2023-AL-MPC de fecha 27 de noviembre del 2023, en el que se designa al C.P.C. José Carlos García Yalta, identificado con DNI N° 40577908, en el cargo de confianza de Jefe de OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el alcance del Decreto Legislativo N°1057 hasta el 21 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir del 22 de julio de 2024, al CPC. **José Carlos García Yalta**, en el cargo de **Jefe de OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo los alcances del Decreto Ley N°25650 – Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, al Gerente Municipal y a quienes corresponda para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957